

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.514-14.

9478

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Ubeda, denominado «Buen Pastor», de potencia 250 KVA, y relación 6.000 más-menos 5 por 100/380-220 V., y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, de 198 metros de longitud, con origen en la red subterránea existente, cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas demandas de energía en este sector de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación, y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 15 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.537-14.

9479

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Jaén, denominado «Sevilla», tipo interior, de potencia 630 KVA, y relación 5.000 \pm 5 por 100/380-220 V., y doble alimentación del mismo mediante líneas de alta tensión en cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con longitud total de 325 metros y con origen en los centros de transformación existentes denominados «Ejército Español» y «Cristo Rey», cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas demandas de energía en este sector de la ciudad,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 15 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.531-14.

9480

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de los centros de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía

Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de los centros de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevos centros de transformación a establecer en Jaén, denominados «Amovar 1» y «Amovar 2», tipo interior, de potencia 250 KVA, cada uno y relación 5.000 \pm 5 por 100/380-220 V., y alimentación de los mismos mediante nueva línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 425 metros de longitud, con origen en centro de transformación existente denominado «Juventudes» trazado caseta «Amovar 1»-caseta «Amovar 2»-línea aérea de circunvalación, cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas demandas de energía en este sector de la ciudad,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de los indicados centros de transformación y línea de alimentación, y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 15 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.532-14.

9481

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Jaén, denominado «Triángulo», tipo interior, de potencia 250 KVA, y relación 5.000 \pm 5 por 100/380-230 V., y doble alimentación del mismo mediante líneas de alta tensión en cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con longitud total de 313 metros y con origen en centros de transformación existentes denominados «Estación» y «Generalísimo», cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas demandas de energía en este sector de la ciudad,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación, y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 15 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.533-14.

9482

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica, en un solo circuito trifásico, a 25 KV., con 1.221 metros de longitud, en el término municipal de Espelú, que tendrá como finalidad la interconexión entre las líneas de la Empresa peticionaria entre Espelú-Villanueva de la Reina y Espelú-Rincón; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos,